



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-247-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-81762894- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL Y TÉC. UNIV. EN COM. EXTERIOR Y ADUANA – UNIV. NAC. DE LUJÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2474 del 16 de diciembre de 2016, el Expediente EX-2023-81762894- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL conducente a los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANA" y "LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 455/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANA y LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN ya poseen validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2474 del 16 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL conducente a los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANA" y "LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2024-105861209-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-46411841-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 2474/16, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de

la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.24 19:04:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado
TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR Y
ADUANA, LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CUATRIMESTRE I

11010	Taller de Análisis y Resolución de Problemas (2)	Cuatrimestral	12	48	Presencial	1 *
21010	Taller de Lectura y Comprensión de Textos (2)	Cuatrimestral	12	48	Presencial	2 *
20011	Análisis Socioeconómico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
10301	Matemática General y Financiera	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
20433	Contabilidad General	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20431	Introducción al Comercio Internacional	Cuatrimestral	6	96	Presencial	

CUATRIMESTRE II

30971	Inglés I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20432	Instituciones del Derecho Privado	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
10302	Estadística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20430	Administración General	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
93300	Sistema Bancario y Financiero en el Comercio Internacional	Cuatrimestral	6	96	Presencial	

CUATRIMESTRE III

30972	Inglés II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20435	Instituciones del Derecho Público	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20067	Economía I	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
20434	Geografía del Comercio Internacional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20438	Legislación Aduanera	Cuatrimestral	8	128	Presencial	

CUATRIMESTRE IV

30171	Portugués I (3)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	3 *
93301	Logística Integral del Comercio Internacional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
93302	Operatoria de Importación	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
20068	Economía II	Cuatrimestral	6	96	Presencial	

CUATRIMESTRE V

30172	Portugués II (3)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	4 *
93303	Marketing	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
93304	Clasificación Arancelaria y	Cuatrimestral	8	128	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Valoración Aduanera					
93305	Costos y Precios en el Comercio Internacional	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
93306 (4)	Tecnología Aplicada a los Negocios	Cuatrimestral	4	64	Presencial	5 *

CUATRIMESTRE VI

93307	Operatoria de Exportación	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
93308	Gestión y Administración de Operaciones de Comercio Exterior	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
93309	Análisis de la Economía Mundial	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
20577	Régimen Penal y Contencioso Aduanero	Cuatrimestral	8	128	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANA

CARGA HORARIA TOTAL: 2128 HORAS

CUATRIMESTRE VII

21440	Derecho Internacional Público	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
93310	Economía Internacional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
93311	Marketing Internacional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
93312	Gerenciamiento Internacional de la Cadena de Abastecimiento	Cuatrimestral	6	96	Presencial	

CUATRIMESTRE VIII

21441	Derecho Internacional Privado	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
20574	Integración y Cooperación Económica	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
93313	Taller Estructuras y Acciones de Promoción en los Negocios	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
93314	Comercio Internacional de Servicios	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUATRIMESTRE IX

93315	Taller Desarrollo de Negocios Internacionales: Agroalimentos y Nuevos Emprendimientos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
93316	Dirección Estratégica y Evaluación de Negocios	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
93317	Seminario Comercio Internacional, Desarrollo y Medio Ambiente	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUATRIMESTRE X

Negociaciones en Comercio						
---------------------------	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
93318	Internacional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
93319	Taller de Práctica Profesional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL

CARGA HORARIA TOTAL: 3024 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Se deberá optar por uno de los dos talleres (11010 o 21010). Los talleres introductorios se dictarán durante cuatro (4) semanas de manera intensiva antes del inicio del cuatrimestre.
- 2 * Se deberá optar por uno de los dos talleres (11010 o 21010). Los talleres introductorios se dictarán durante cuatro (4) semanas de manera intensiva antes del inicio del cuatrimestre.
- 3 * Los estudiantes deberán tener aprobada (30171) Portugués I y (30172) Portugués II al finalizar la Licenciatura, no siendo requisito para la obtención del título de Técnico/a Universitario/a en Comercio Exterior y Aduana.
- 4 * 3-Los estudiantes deberán tener aprobada (30171) Portugués I y (30172) Portugués II al finalizar la Licenciatura, no siendo requisito para la obtención del título de Técnico/a Universitario/a en Comercio Exterior y Aduana.
4. Se exime del cursado de esta actividad académica a los egresados con título de Técnico/a Universitario/a en Comercio Exterior y Aduanas otorgado por la Universidad Nacional de Luján.
- 5 * 4. Se exime del cursado de esta actividad académica a los egresados con título de Técnico/a Universitario/a en Comercio Exterior y Aduanas otorgado por la Universidad Nacional de Luján.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-105861209-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-81762894- -APN-DNGU#ME-UN DE LUJAN-LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL Y
TEC. UNIV. EN COM. EXTERIOR Y ADUANA-PLAN DE ESTUDIO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.27 14:49:26 -03:00

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

- Realizar ante los organismos competentes, las gestiones y trámites necesarios para concretar operaciones de comercio exterior.
- Realizar la contratación de los transportes y seguros necesarios para las operaciones de importación y exportación.
- Coordinar las operaciones de traslado y depósito de productos de exportación e importación.
- Colaborar en la realización de estudios de mercado.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

- Realizar estudios e investigaciones referidas a los mercados internacionales y a los procesos y procedimientos del Comercio Internacional.
- Realizar análisis de políticas de precios y determinar costos de exportación e importación.
- Realizar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos destinados a promover la exportación e importación de bienes y servicios, como así también las nuevas modalidades de contratación internacional.
- Participar en el diseño y evaluación de las políticas vinculadas a los procesos de cooperación e integración económica y de políticas de vinculación comercial.
- Realizar estudios y asesorar acerca de los diversos aspectos que determinan la operatoria del Comercio Internacional.
- Asesorar y brindar asistencia técnica en la determinación de objetivos, políticas y

estrategias de comercialización internacional.

- Asesorar acerca de los regímenes aduaneros, cambiarios, impositivos, tributarios, crediticios y de seguros para la exportación y la importación.
- Dirigir la realización de estudios de mercado y de proyecciones de oferta y demanda a nivel internacional de bienes y servicios.
- Realizar la verificación y control de gestión de la operatoria del Comercio Internacional.
- Realizar arbitrajes y peritajes acerca de las normas, procesos y procedimientos aplicados al tráfico internacional de bienes y servicios, en todos los fúeros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-46411841-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2023-81762894- -APN-DNGU#ME-UN DE LUJAN-LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL Y
TEC. UNIV. EN COM. EXTERIOR Y ADUANA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.06 16:13:49 -03:00

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación